



Código de Conducta para un Entorno de Trabajo Saludable

En COSH Nacional, nuestra misión principal es garantizar que todas las personas trabajadoras puedan ganarse la vida en condiciones seguras y respetuosas, sin tener en cuenta su raza, etnia, identidad sexual, género, edad, discapacidad o capacidad lingüística. Nos comprometemos a defender estos valores dentro de nuestra organización fomentando la diversidad, la inclusión y la dignidad a todos los niveles.

Abogamos por los derechos de todas las personas que trabajan, incluidos:

1. El derecho a denunciar las quejas laborales sin temor a represalias.
2. El derecho a organizarse en un sindicato.
3. El derecho a trabajar en un entorno libre de daños y acoso.

Para cumplir este compromiso, COSH Nacional se adhiere a las siguientes políticas:

1. Respetar estos derechos dentro de nuestra organización.
2. Promulgar políticas relacionadas con nuestros(as) afiliados(as) y socios(as) que se alineen con estas creencias.

Posibles afiliados(as):

Al considerar a nuevas organizaciones como posibles afiliadas, COSH Nacional especificará la expectativa de que los(as) afiliados(as) se dediquen a fomentar un lugar de trabajo saludable, tal como se ha definido anteriormente.

El proceso de solicitud incluirá un enlace a un Código de Conducta y al proceso en caso de conflicto laboral. También incluirá una casilla en la que se pedirá al(a) solicitante que confirme que dispone de procedimientos de acoso y reclamación que sean consistentes con el Código de Conducta. Si una organización necesita ayuda para desarrollar una política, COSH Nacional compartirá un ejemplo y/o remitirá a las organizaciones a otros recursos.

Se alienta a los afiliados potenciales a tener políticas sólidas que garanticen la protección contra la discriminación y las represalias basadas en todas las clases protegidas, debe incluir protecciones para las personas trabajadoras que reporten quejas, junto con un procedimiento de quejas transparente. Siempre que sea factible, debe incorporar la participación de una persona que investigue y ayude a resolver reclamaciones u otra entidad imparcial para abordar cuestiones relacionadas al(a) director(a) ejecutivo(a) o asuntos que mejor resuelve una parte independiente.

Afiliados(as) actuales:

Los(as) directores(as) de cada grupo COSH local recibirán una copia del Código de Conducta para un Entorno Laboral Saludable. National COSH se reserva el derecho de solicitar una

copia de las políticas del afiliado relacionadas con un ambiente de trabajo saludable.

Si un afiliado(a) y/o su personal de trabajo denuncian a COSH Nacional una infracción de la política de Entorno Laboral Saludable:

COSH Nacional formará un pequeño comité ad hoc de "Entorno Laboral Saludable", compuesto por el Director(a) Ejecutivo(a) y uno(a) o dos miembros de la junta directiva.

Si la dirección de COSH Nacional es informada por una o varias personas trabajadoras sobre violaciones del Código de Conducta del Entorno Laboral Saludable, el(a) director(a) ejecutivo(a) de COSH Nacional procederá con los siguientes pasos:

1. Preguntará si la(s) persona(s) trabajadora(s) ha dado los pasos adecuados dentro de la organización para presentar su queja, por ejemplo, primero al(a) director(a) ejecutivo(a), a la junta directiva, etc. Remitirá a la(s) persona(s) trabajadora(s) a recursos de apoyo emocional y orientación sobre sus derechos. Garantizará la confidencialidad para proteger a la(s) persona(s) trabajadora(s) de represalias.

Si se han agotado las vías de reclamación y/o las infracciones son atroces y los organismos laborales o los(as) trabajadores(as) han emprendido acciones formales, el(a) director(a) ejecutivo(a) de COSH Nacional pondrá la situación en conocimiento del Comité ad hoc y tomará las siguientes medidas:

- Emitirá una carta a las personas trabajadoras afectadas, así como a la dirección de la filial, expresando su preocupación por la conflictividad laboral y el acceso a recursos para apoyar una decisión que resuelva satisfactoriamente los problemas laborales.
- Si los problemas laborales siguen sin resolverse a satisfacción de las personas trabajadoras afectadas, la dirección de COSH Nacional tomará medidas para investigar más a fondo y se reserva el derecho de suspender la afiliación, con notificación por escrito. En circunstancias atroces, según determine el Comité medidas para dar de baja a miembros, de conformidad con las políticas estipuladas en los estatutos de la organización.
- En caso de suspensión, se notificará al afiliado acerca de la suspensión y lo que significa, incluyendo: ser retirado temporalmente de la Red COSH, de los servidores de listas de recaudación de fondos y del(a) director(a) ejecutivo(a), y de la participación en reuniones y eventos de afiliados(as). También será eliminado del sitio web de COSH Nacional.
- Para ser restituido como afiliado(a) activo(a), el(a) afiliado(a) debe presentar una solicitud al Comité Ad Hoc en la que describa la resolución del conflicto laboral y todas las demandas y pleitos pendientes de las personas trabajadoras, así como las políticas y procedimientos instituidos que promoverán un lugar de trabajo más saludable en el futuro.

Adoptado por la Junta Directiva de COSH Nacional, 20 de junio de 2024